

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 73

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 27 de octubre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-2830-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESO-2026-2731-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-2791-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-2793-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-2794-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-2795-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-2796-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-2735-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2026-2744-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA (DIRECCIÓN AGRUPACIÓN SINFÓNICA).
- * [RESO-2026-2745-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO, EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y OPERACIONES COMPLEJAS.
- * [RESO-2026-2753-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-2792-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2026-1233-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-630-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A.
- * [RESO-2026-1238-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA BERLIN HOUSES S.A.
- * [RESO-2026-1241-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1242-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1244-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1246-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1247-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1248-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1249-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1251-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2830-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: Ofrece Pública Recompensa - Maximiliano OJEDA, Omar SANCHEZ, Jonatan MENDOZA y Brian CANALES.

VISTO el expediente EX-2026-36374314-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Carlos Adrián ARRIBAS, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, en el marco de la I.P.P N° 05-00-049408-25/00, seguida a Maximiliano Alejandro OJEDA, Omar Ariel SANCHEZ, Jonatan Matías MENDOZA y Brian Thael CANALES, en orden al delito de robo agravado por su resultado muerte, por su comisión en lugar poblado y en banda y por efracción, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Maximiliano Alejandro OJEDA (DNI 41.388.923), Omar Ariel SANCHEZ (DNI 43.978.806), Jonatan Matías MENDOZA (DNI 34.411.774) y Brian Thael CANALES (DNI 47.870.492), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los ANEXOS (IF-2026-37256376-GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2026-37256442-

GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2026-37256485-GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2026-37811934-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) por cada persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

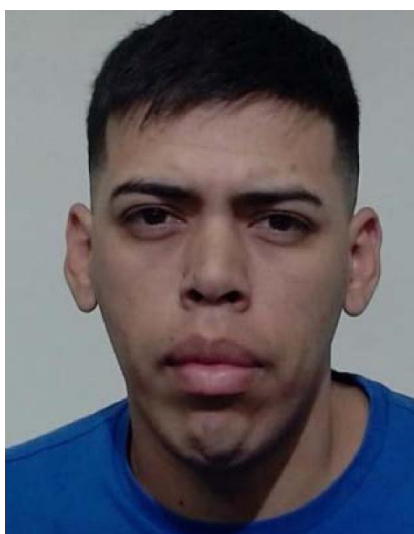
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.22 23:32:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MAXIMILIANO ALEJANDRO OJEDA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Maximiliano Alejandro OJEDA, DNI 41.388.923, nacionalidad argentina, nacido el día 4 de noviembre de 1997, hijo de Diego Alejandro Ojeda, con último domicilio conocido en la calle Pío Baroja N° 150, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, por el delito de robo agravado por su resultado muerte, por su comisión en lugar poblado y en banda y efracción. En este sentido, el día 27 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 03:15 horas, al menos 8 masculinos, actuando de consuno y mediante previa división de tareas, irrumpieron con violencia en el domicilio de Marcelo Arizaga, situado en la calle Ecuador N° 1626 de la localidad de Lomas del Millón, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los imputados identificados como Maximiliano Alejandro OJEDA, Omar Ariel SANCHEZ, Jonatan Matias MENDOZA y Brian Thael CANALES, conjuntamente con Enrique Daniel BULACIO WIESNER, Mathias Alejandro INSFRAN GAMARRA y Franco Javier LOPEZ, quienes ya se encuentran detenidos, se hicieron presentes en el lugar a bordo de al menos dos vehículos: un Chevrolet Cruze de color blanco con el capot de color gris claro y un Volkswagen Voyage de color gris claro. Una vez en el interior de la vivienda de Marcelo ARIZAGA, lo golpearon y ataron con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de dinero, para luego darse a la fuga. En ese contexto situacional, y como producto del estrés padecido por la víctima, se produjo el deceso del Sr. Marcelo Arizaga a causa de un paro cardíaco.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (I.P.P N° 05-00-049408-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfono 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37256376-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 12:18:53 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
OMAR ARIEL SANCHEZ



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Omar Ariel SANCHEZ, DNI 43.978.806, nacionalidad argentina, nacido el día 20 de diciembre de 2001, hijo de Omar Sanchez, con último domicilio conocido en la calle Pedro Díaz N° 648, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, por el delito de robo agravado por su resultado muerte, por su comisión en lugar poblado y en banda y efracción. En este sentido, el día 27 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 03:15 horas, al menos 8 masculinos, actuando de consuno y mediante previa división de tareas, irrumpieron con violencia en el domicilio de Marcelo Arizaga, situado en la calle Ecuador N° 1626 de la localidad de Lomas del Millón, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los imputados identificados como Maximiliano Alejandro OJEDA, Omar Ariel SANCHEZ, Jonatan Matías MENDOZA y Brian Thael CANALES, conjuntamente con Enrique Daniel BULACIO WIESNER, Mathias Alejandro INSFRAN GAMARRA y Franco Javier LOPEZ, quienes ya se encuentran detenidos, se hicieron presentes en el lugar a bordo de al menos dos vehículos: un Chevrolet Cruze de color blanco con el capot de color gris claro y un Volkswagen Voyage de color gris claro. Una vez en el interior de la vivienda de Marcelo ARIZAGA, lo golpearon y ataron con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de dinero, para luego darse a la fuga. En ese contexto situacional, y como producto del estrés padecido por la víctima, se produjo el deceso del Sr. Marcelo Arizaga a causa de un paro cardíaco.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (I.P.P N° 05-00-049408-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfono 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos

del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37256442-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 12:19:02 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JONATAN MATIAS MENDOZA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Jonatan Matias MENDOZA, DNI 34.411.774, nacionalidad argentina, nacido el día 01 de abril de 1989, con último domicilio conocido en la calle 9 de julio S/N, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, por el delito de robo agravado por su resultado muerte, por su comisión en lugar poblado y en banda y efracción. En este sentido, el día 27 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 03:15 horas, al menos 8 masculinos, actuando de consuno y mediante previa división de tareas, irrumpieron con violencia en el domicilio de Marcelo Arizaga, situado en la calle Ecuador N° 1626 de la localidad de Lomas del Millón, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los imputados identificados como Maximiliano Alejandro OJEDA, Omar Ariel SANCHEZ, Jonatan Matias MENDOZA y Brian Thael CANALES, conjuntamente con Enrique Daniel BULACIO WIESNER, Mathias Alejandro INSFRAN GAMARRA y Franco Javier LOPEZ, quienes ya se encuentran detenidos, se hicieron presentes en el lugar a bordo de al menos dos vehículos: un Chevrolet Cruze de color blanco con el capot de color gris claro y un Volkswagen Voyage de color gris claro. Una vez en el interior de la vivienda de Marcelo ARIZAGA, lo golpearon y ataron con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de dinero, para luego darse a la fuga. En ese contexto situacional, y como producto del estrés padecido por la víctima, se produjo el deceso del Sr. Marcelo Arizaga a causa de un paro cardíaco.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (I.P.P N° 05-00-049408-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfono 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37256485-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 12:19:10 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
BRIAN THAIEL CANALES



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Brian Thael CANALES, DNI 47.870.492, nacionalidad argentina, nacido el día 21 de septiembre de 2007, hijo de Daniel Alejandro Canales y Griselda Edith Hurtado, con último domicilio conocido en la calle Pilar N° 1842 del barrio de Mataderos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el delito de robo agravado por su resultado muerte, por su comisión en lugar poblado y en banda y efracción. En este sentido, el día 27 de septiembre de 2025, aproximadamente a las 03:15 horas, al menos 8 masculinos, actuando de consuno y mediante previa división de tareas, irrumpieron con violencia en el domicilio de Marcelo Arizaga, situado en la calle Ecuador N° 1626 de la localidad de Lomas del Millón, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Los imputados identificados como

Maximiliano Alejandro OJEDA, Omar Ariel SANCHEZ, Jonatan Matias MENDOZA y Brian Thael CANALES, conjuntamente con Enrique Daniel BULACIO WIESNER, Mathias Alejandro INSFRAN GAMARRA y Franco Javier LOPEZ, quienes ya se encuentran detenidos, se hicieron presentes en el lugar a bordo de al menos dos vehículos: un Chevrolet Cruze de color blanco con el capot de color gris claro y un Volkswagen Voyage de color gris claro. Una vez en el interior de la vivienda de Marcelo AR IZAGA, lo golpearon y ataron con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de dinero, para luego darse a la fuga. En ese contexto situacional, y como producto del estrés padecido por la víctima, se produjo el deceso del Sr. Marcelo Arizaga a causa de un paro cardíaco.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (I.P.P N° 05-00-049408-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfono 011 2843-7042 y 011 2845-0969, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2026-37811934-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 11:27:35 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2731-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - ARRAGON, Braian Daniel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-29699380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-37228677-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:21:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-37228677-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - ARRAGON, Braian Daniel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ARRAGON BRAIAN DANIEL	40259141	430741	EX-2026-29699380- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CASTILLO ZAHIRA SOL	43181408	440095	EX-2026-27901110- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CORONEL ANDREA NOELIA	42172427	441605	EX-2026-31001787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

4	ENRIQUEZ LUCIANO NICOLAS	41129288	440155	EX-2026-28039795- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
5	RIAT JULIAN	40064285	442051	EX-2026-31465562- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
6	BIDEGAIN KARINA SOLEDAD	29631110	169767	EX-2026-32570484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CASAFUTI EVA BEATRIZ	33367841	177097	EX-2026-28620838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
8	SOSA IVAN ADRIAN	36622324	191487	EX-2026-17003887- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
9	BARBOZA CELESTE ABIGAIL	40950390	424659	EX-2026-24257185- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BAVA ALEXIS NAHUEL	37181302	410636	EX-2026-24232318- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BENITEZ KAREN BELEN	39352190	489336	EX-2026-31569435- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	JAUREGUI GUSTAVO ARIEL	35862669	496009	EX-2026-26801044- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LESCANO JOSUE ELIAS	34306520	482838	EX-2026-28811713- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ORELLANO BRAIAN DANIEL	38926053	418313	EX-2026-26191839- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PEREZ RODRIGO OMAR	34995921	496053	EX-2026-33413825- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ROMERO JEREMIAS JOSUE	36291644	496081	EX-2026-27278509- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
17	AGUIRRE CRISTIAN FACUNDO	40080209	474051	EX-2026-31545974- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ARCE YANINA FLORENCIA	37352529	474232	EX-2025-35034750- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
19	CAMUSSO ERIK LAUTARO	38631194	422462	EX-2026-35626784- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CHAZARRETA GIULIANA LUDMILA	45812634	433339	EX-2026-26415358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	CONDORI SILVIA EUGENIA	39511939	434345	EX-2026-27570175- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CORREA JACQUELINE LUJAN	42196507	434354	EX-2026-34111168- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	DELFIN ROJAS ELIAS	38850573	424755	EX-2026-23988235- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	FIGUEROA FACUNDO ALEJANDRO	41545665	425799	EX-2026-26330118- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MANSILLA ARIANA SOLEDAD	37787690	196495	EX-2026-08637935- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MEZA IGNACIO	43090863	426206	EX-2026-16794596- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	OJEDA ALFONSO RAMON	38560986	435353	EX-2026-13891484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	PUPILLO WILLIAMS LEANDRO	41008691	429469	EX-2026-17976244- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	RAMIREZ MARTIN NICOLAS	43907557	431454	EX-2026-30957055- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	UGALDE AMADO ALEJANDRO NICOLAS	42540482	431645	EX-2026-32422512- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
31	HERRERA NEHEMIAS JOEL	41236559	428176	EX-2026-33015979- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 11:16:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2735-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Fallecimiento - UÑATE, Sabina Valeria y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-29521717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso del personal policial individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35784066-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros; y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:21:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35784066-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - UÑATE, Sabina Valeria y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	UÑATE SABINA VALERIA	30065092	20/08/2026	EX-2026-29521717- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	BACCALARO SERGIO ARIEL	26578517	17/09/2026	EX-2026-33415454- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	DE LA TORRE MARIA CELESTE	27604918	15/08/2026	EX-2026-28967420- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	CORDERO KEVIN NAHUEL	36931765	16/08/2026	EX-2026-28891986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PIÑEIRO DIEGO ALBERTO	33135339	03/09/2026	EX-2026-31586172- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	GIMENEZ CARMEN HAYDEE	27464796	22/08/2026	EX-2026-29659417- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	VERA HECTOR MARCELO	22959837	22/05/2026	EX-2026-17899529- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	YANTZ TOMAS JONATAN	38933517	02/08/2026	EX-2026-26914320- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	ARROYO LEONARDO RAFAEL	37483654	10/08/2026	EX-2026-28023016- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BALDOMIRO MACARENA LUZ	38705694	03/12/2025	EX-2025-44183779- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PEREZ DAVID ADRIAN	32774288	10/05/2025	EX-2025-16074116- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
12	PAPA MARCOS ALEJANDRO	44505776	13/08/2026	EX-2026-28565903- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

13	SILVERO EDGARDO MATIAS	37579933	08/09/2026	EX-2026-33030889- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	TOSSETTI GERONIMO	45428283	15/08/2026	EX-2026-28866699- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.06 10:25:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2744-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - MACIEL, Sergio Mariano.

VISTO el expediente EX-2026-29711001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Mariano MACIEL, en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Mariano MACIEL en el cargo de Jefe Sección Logística (Dirección Agrupación Sinfónica);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el Oficial Inspector MACIEL para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Mariano MACIEL (DNI 35.500.051 - Clase 1990), Legajo N° 181.941, en el cargo de Jefe Sección Logística (Dirección Agrupación Sinfónica), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Mariano MACIEL (DNI 35.500.051 - Clase 1990), Legajo N° 181.941, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:22:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2745-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - VICENTE, Ramiro.

VISTO el expediente EX-2026-32416410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Ramiro VICENTE, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Ramiro VICENTE en el cargo de Subdirector de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el Comisario del Subescalafón Comando VICENTE para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, al Comisario del Subescalafón Comando Ramiro VICENTE (DNI 28.470.666 - Clase 1980), Legajo N° 26.806, en el cargo de Subdirector de Investigaciones de Trata de Personas y Operaciones Complejas, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2º. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Ramiro VICENTE (DNI 28.470.666 - Clase 1980), Legajo N° 26.806, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:22:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2753-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - RODRIGUEZ, Florencia Itatí.

VISTO el expediente EX-2026-32655765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargenta del Subescalafón General Florencia Itatí RODRIGUEZ, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente RODRIGUEZ revista en la Policía de Seguridad Comunal Bragado;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente RODRIGUEZ usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón General Florencia Itatí RODRIGUEZ (DNI 40.667.904 - Clase 1997), Legajo N° 417.762, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón General Florencia Itatí RODRIGUEZ (DNI 40.667.904 - Clase 1997), Legajo N° 417.762, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:23:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2791-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria con Sumario y Cargo Deudor - AVILA, Johanna Belén.

VISTO el expediente EX-2026-27671973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por la Oficial del Subescalafón General Johanna Belén AVILA, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que la Oficial del Subescalafón General Johanna Belén AVILA no prestó servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que, asimismo, la agente AVILA registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, por lo que la baja por razones particulares le será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982-y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, a la Oficial del Subescalafón General Johanna Belén AVILA (DNI 41.290.941 - Clase 1994), Legajo N° 444.003, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule el respectivo cargo deudor e intime el pago.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la Oficial del Subescalafón General Johanna Belén AVILA (DNI 41.290.941 - Clase 1994), Legajo N° 444.003, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2792-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Designación - RUIZ, Cristian Oscar y otro.

VISTO los expedientes EX-2026-34317632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-34317908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-35499314-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-35499314-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - RUIZ, Cristian Oscar y otro.

ANEXO ÚNICO

**JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE DESCENTRALIZADA III
(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES)**

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Oscar RUIZ (DNI 25.628.556 - Clase 1977), Legajo N° 23.294.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE
DESCENTRALIZADA I**

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Maximiliano Alexis ZALAZAR (DNI 38.530.788 - Clase 1994), Legajo N° 189.525.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 19:10:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2793-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - CARBEROL, Mariano Néstor Fabián y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-19032403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-28550458-GDEBA-DDPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-28550458-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - CARBEROL, Mariano Néstor Fabián y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CARBEROL MARIANO NESTOR FABIAN	28741828	177800	EX-2026-19032403- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	KARPIN GASTON CARLOS	38826855	195946	EX-2026-10161736- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	SOSA LUCAS NAHUEL	39108567	416798	EX-2026-20123669- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	TORRES ARNALDO ANDRES	41119253	418455	EX-2026-14702314- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MORENO SERGIO MAXIMILIANO	41384794	430571	EX-2025-36509228- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	GUANTAY GUSTAVO MARCIAL	34190723	192322	EX-2026-17713110- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUIRRE SERGIO RUBEN	33159591	192485	EX-2026-20603253- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CORDOBA MARIO OSCAR	39707311	490697	EX-2026-16353248- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FERNANDEZ DAIANA JACQUELINE	31425106	200317	EX-2026-13459068- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MALDONADO MARIA MAGDALENA	30756387	196458	EX-2026-08328056- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MERELES JORGE EZEQUIEL	35962496	417406	EX-2026-18350443- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MORADA WALTER OMAR	31168896	412275	EX-2026-24413476- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	OSORIO CRISTIAN DAVID	40200019	485903	EX-2026-20373519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	PEREIRA ROSA MICAELA	37859185	413448	EX-2026-20187513- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PEREYRA CLAUDIA ELISABET	37124317	197663	EX-2026-19758220- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RAMIREZ MARISOL JESICA	40514431	422315	EX-2026-25944424- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VENEZIA ALBERTO ARNALDO ANDRES	31147874	411949	EX-2026-17952861- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	MARILLAN ANDRES ROBERTO EZEQUIEL	37054808	202093	EX-2026-19140546- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	KREISCHER KARIN KEILA	34769579	480758	EX-2026-22856746- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	LAMOUREUX NEREA MAITE	35413865	196000	EX-2026-25389767- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	ALMIRON DALMA AGUSTINA	40569059	427944	EX-2025-34847007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	BIEMANN BERNARDO DAMIAN	33419264	480363	EX-2024-39983586- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

23	COLMAN YANINA ALEJANDRA	39708594	440663	EX-2026-26095750- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	DIAZ LEILA EVELIN	38167738	437647	EX-2026-19197131- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	ENRIQUE NICOLE ROCIO	43315047	429554	EX-2026-20163995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	GOMEZ FLORENCIA ELIZABETH	42043761	434467	EX-2026-24936609- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	JARA EZEQUIEL JESUS EDGARDO	41987709	427160	EX-2026-24246352- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	MORALES SILVIO ANDRES	42593779	433068	EX-2026-20689557- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ROMERO DYLAN JAVIER	42043978	432721	EX-2026-13923868- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	VEGA MARIA DE LOS ANGELES	40634157	199400	EX-2026-24115099- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.13 11:58:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2794-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - PALMA GARCIA, Alejandro Martín y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-22536742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-26890194-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-26890194-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - PALMA GARCIA, Alejandro Martin y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PALMA GARCIA ALEJANDRO MARTIN	38104967	411557	EX-2026-22536742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PONCE VENA LEONEL DARIO	21571302	153797	EX-2026-23076995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LOPEZ LIAM LEONARDO	44259603	428640	EX-2026-13166092- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ROLDAN MATIAS IVAN	42198660	428442	EX-2026-13268441 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MONTENEGRO RICARDO MATEO ELIAS	34147046	179113	EX-2026-18914320- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	AQUINO JARA HECTOR DANIEL	19034485	495366	EX-2026-17792433- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CABALLERO TORRES FRANCIS ROLANDO	37866983	497597	EX-2026-17969861- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CHANIVET GISELA MILAGROS	41570021	421788	EX-2026-13182337- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

9	CRASNICH CARLOS ANDRES	35974478	476265	EX-2026-19625660- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	DOMINGUEZ ZULMA LORENA	34907479	480180	EX-2026-17855215- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DOQUEIRA LUIS ALBERTO	28494561	478539	EX-2026-11567554- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GIMENEZ ANDREA SOLEDAD	36214662	483877	EX-2026-18769117- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	HIBAÑEZ LORENA PAOLA	38950334	495264	EX-2026-17952986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MARTINEZ CHRISTIAN ADRIAN	34842262	411375	EX-2026-19313031- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MELGAREJO JOSE DANIEL	36099349	201526	EX-2026-13639865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	POLTARAK LORENA PAOLA	31917590	480220	EX-2026-19347424- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VILLALONGA GONZALEZ YENNY ELIZABETH	18900329	490189	EX-2026-17782029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	ACEVEDO DAMARIS MICAELA	37341139	471713	EX-2026-22454316- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	FERNANDEZ BENITO FABIAN	40834198	440167	EX-2026-17779794- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	FERNANDEZ MAXIMILIANO ERNESTO	39680135	434092	EX-2026-17955819- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GONZALEZ FRANCO GABRIEL	42540577	423009	EX-2026-23703258- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	HORNOS BRISA JOSEFINA	44413155	430533	EX-2026-17768084- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	ISASA SALAZAR JUAN PABLO	40859236	439940	EX-2026-14146526- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LEGUIZAMON JOHANNA BELEN	38353818	438315	EX-2026-17769780- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	OLLO CASCO ROSARIO ATENAS	44483933	437692	EX-2026-14424843- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREZ TOMAS LEONEL	43779542	437490	EX-2026-19215394- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	PINTO ALEXIS MARTIN	40146184	423417	EX-2026-17559991- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	VIVAS LUIS ALBERTO	40896927	432875	EX-2026-18287085- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	LAFUENTE MARISOL DE LOS ANGELES	39785319	431184	EX-2026-16870856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.31 19:30:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2795-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - ALEGRE, Nerea Abril y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-18572792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-26890088-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-26890088-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - ALEGRE, Nerea Abril y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALEGRE NEREA ABRIL	45070325	434215	EX-2026-18572792- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	NAVARRO ARIEL EMILIANO	43780310	428826	EX-2026-13181547- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	OLIVERA DANIELA MAGALI	40849814	426305	EX-2026-17825010- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ECHEVERRIA MICAELA	37867802	445590	EX-2026-18159540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LEMBO JULIA	32715507	427572	EX-2026-19663474- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RAMOS LEONARDO GABRIEL	33097186	442583	EX-2026-14274126- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	RISSO VAZQUEZ ALEJANDRO MIGUEL	18837739	445604	EX-2026-18564803- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	GOMEZ OSCAR DANIEL	21577108	145071	EX-2026-22616258- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BELINZONI MARIELA GISELE	32937062	170483	EX-2026-13915777- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ALASI NATALIA MAGALI	38016977	199885	EX-2026-09762778- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BALLESTRASSE MARIA SOL	38620967	490264	EX-2025-28864152- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	BUSTAMANTE SOLIZ VIVIANA NATALIA	38498359	479827	EX-2026-14790950- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CORDOBA CARLOS SANTIAGO	33960628	481336	EX-2026-23275474- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	INSAURRALDE FERNANDO EZEQUIEL	39484248	473869	EX-2026-17747648- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PAREJA FERNANDEZ CLARIBEL	40499078	422295	EX-2026-18169742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PEREYRA MARLENE NAIR	41892052	488047	EX-2026-17736800- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RETAMAL EMILCE BEATRIZ	32180720	473958	EX-2026-17952965- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RODRIGUEZ PATRICIA VALERIA	34392289	198293	EX-2026-18756810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	CORDOBA LUDMILA MALENA	46023760	434347	EX-2026-20119678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	DE LOS SANTOS AZUL BELEN LUDMILA	42901873	434368	EX-2026-17793658- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GALLARDO MAIRA AYELEN	39982768	437659	EX-2026-13188158- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GOMEZ MARCOS LUCIANO	39418946	430325	EX-2026-17661348- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	GUERRINI ALEXIS NAHUEL	40916997	432401	EX-2026-17987060- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LUNA FLORENCIA JAZMIN	43048687	428942	EX-2026-17725854- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MAIDANA WANDA JAELE	43818429	440280	EX-2026-18089539- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MEDINA MARTIN JAVIER	40081200	433483	EX-2026-13450693- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	RAMIREZ DAMARIS NARELA	42276288	437805	EX-2026-18147631- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	POSSE BRAIAN ABRAHAN	37895330	440779	EX-2026-19351529- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.31 19:28:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2796-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - PEREYRA, Adrián Marcos y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-15518520-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-25942938-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.10.20 14:26:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-25942938-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - PEREYRA, Adrián Marcos y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PEREYRA ADRIAN MARCOS	30799167	170925	EX-2026-15518520- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GEREZ SEBASTIAN SAUL	30296536	176070	EX-2026-22429202- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	MARTINEZ DANIELA CELESTE	31061888	196605	EX-2026-17954796- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	FLORENTIN MARIA LAURA	36028583	477785	EX-2026-17699329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MLODZIK DYLAN AGUSTIN	44964934	432549	EX-2026-17560999- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	NUÑEZ LUCIANO GABRIEL	32669594	496405	EX-2026-17563084- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	PINTOS CAMILA DAIANA	44006722	434695	EX-2026-18767574- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CANCLINI MILAGROS	39801621	438012	EX-2026-18814292- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BASUALDO JUAN CARLOS	21945318	145065	EX-2026-19747234- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DOMINGUEZ JORGE ADRIAN	33473441	180792	EX-2025-30241952- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ESCALANTE JUAN MANUEL	39109460	188915	EX-2026-17410081- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	JACOBS EZEQUIEL ANTONIO	36325839	186544	EX-2026-20468935- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	ARAUJO MILAGRO SOLEDAD	40309791	192777	EX-2026-17753672- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	BALMACEDA GISELA PAOLA	31010139	483860	EX-2026-17952954- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	LEROY DENISE CAMILA NAHIR	40353428	488248	EX-2026-17952621 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	RODAS ROA CARLOS DAVID	36741396	418575	EX-2026-18543102- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SEGOVIA LUCAS EZEQUIEL	38258406	493405	EX-2026-17706101- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	AGUILAR SALAS CARMEN SOLEDAD	38635710	425224	EX-2026-17592780- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

19	ARIAS AGUSTINA DE LOS MILAGROS	44423113	437729	EX-2026-17558996- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	BERUTTI MILAGROS PRISCILA	44967386	426949	EX-2026-17660892- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	CRISTALDO LUCIA ELIZABETH	38127768	425638	EX-2026-18233766- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	FERNANDEZ JAVIER EZEQUIEL	42226618	423957	EX-2025-26945194- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	GIMENEZ HUGO ABRAHAM	40259190	429749	EX-2026-20053444- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	GOMEZ BARRIONUEVO DYLAN IVAN	42907139	440701	EX-2026-18908558- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	GONZALEZ FRANCO DANIEL	37968772	433424	EX-2026-17734650- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MACIEL NICOLAS MARIO	38673515	422675	EX-2026-17934962- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MELGAREJO ELVA MARINA	37973847	411392	EX-2026-18167415- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ORTEGA ALAN MATIAS	39814132	426325	EX-2026-14147863- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	POOS SERGIO RODRIGO	43014239	426442	EX-2026-18744823- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	ZARATE DALILA GISELLE	41385823	426883	EX-2026-14042120- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.23 19:09:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1233-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10159

VISTO el expediente N° EX-2022-40951470-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.159, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-630-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A., con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-630-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A., con domicilio constituido en Av. del Libertador N° 1410 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:20:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1238-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10295

VISTO el expediente N° EX-2022-40005863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.295, en la que resulta imputada la firma BERLIN HOUSES S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 19 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BERLIN S.A. (CONSTRUCTORA), perteneciente a la firma BERLIN HOUSES S.R.L., sito en calle 133 esquina

491, de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Nadir Ezequiel ROMANO, DNI N° 38.103.156, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BERLIN HOUSES S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BERLIN HOUSES S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BERLIN HOUSES S.A., CUIT N° 30-71578674-1, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:22:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1241-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10384

VISTO el expediente N° EX-2023-07160936-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.384, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y la firma PLANET BABY - QUINNY KIDDY, perteneciente a ORONA VERONICA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado PLANET BABY, perteneciente a la VERONICA ORONA, CUIT N° 27-30227236-6, sito en calle Raúl Afonsín N° 215 de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia de la señora Verónica ORONA, DNI N° 30.227.236, quien manifestó ser propietaria del lugar. En dicha oportunidad afirmó que al momento del labrado del acta el lugar contaba con un servicio de monitoreo de alarmas y sensores de la empresa BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L.;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio TORRES, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que debidamente emplazada, la firma VERONICA ORONA, CUIT N° 27-30227236-6, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma VERONICA ORONA, CUIT N° 2730227236-6, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Sancionar a la firma VERONICA ORONA, CUIT N° 27-30227236-6, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:24:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1242-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10026

VISTO el expediente N° EX-2022-20395141 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.026, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 08 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado EDENOR sito en Av. Luro N° 1490 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza. En tal oportunidad se constató la presencia del señor María Lisette PINTO, DNI N° 35.368.869, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 con fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderado Damián MARIN, DNI N° 30.067.348, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento

de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:24:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1244-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10388

VISTO el expediente N° EX-2023-07557156-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.388, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y la firma DECO RANCH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado DECO RANCH, CUIT N° 30-71485368-2, sito en calle L. Alem N° 666, de la localidad y partido de Pehuajó, quien sin brindar más datos personales manifestó que el lugar cuenta con el servicio de seguridad de la prestadora BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. Ante la negativa del identificado a rubricar el acta se dejó copia en el lugar de la misma firmada por el personal policial actuante;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio TORRES, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la firma DECO RANCH, CUIT N° 30-71485368-2, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma DECO RANCH, CUIT N° 30-71485368-2, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma DECO RANCH, CUIT N° 30-71485368-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:27:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1246-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10967

VISTO el expediente N° EX-2023-17328779-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.967, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. y la firma PANADERIA LES CROISSANTS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 27 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado PANADERIA LES CROISSANTS, sito en calle Juan María Gutiérrez N° 495 esquina Adolfo Alsina, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor Guillermo LAMEIRO, DNI N° 18.301.742, quien manifestó desempeñarse como empleado del lugar. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma PANADERIA LES CROISSANTS;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero173, de la localidad y partido de La Plata,

provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma PANADERIA LES CROISSANTS, CUIT N° 20-18301742-0, con domicilio constituido en calle Gutiérrez N° 495, de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:27:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1247-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 11407

VISTO el expediente N° EX-2023-17061181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.407, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. y la firma ESTACION DE SERVICIO HOLAMA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 26 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado ESTACION DE SERVICIO HOLAMA, perteneciente a la firma HOLAMA S.A., sito en calle San Martín y G. Spano, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor Darío Aníbal IRIGARAY, DNI N° 26.279.635, quien manifestó desempeñarse como empleado del lugar. El identificado manifestó asimismo que al momento de la inspección el lugar contaba con un servicio de monitoreo de la firma ED ALARMAS S.R.L.;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por el señor Enzo DAMATO, DNI N° 27.420.338, que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la firma HOLAMA S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma HOLAMA S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma HOLAMA S.A., DNI N° 30-57142463-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:28:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1248-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 10935

VISTO el expediente N° EX-2023-17296710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.935, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. y la firma MEGA MATERIALES LA ESQUINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 26 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado MEGA MATERIALES, perteneciente a la firma MEGA MATERIALES LA ESQUINA S.R.L., sito en calle Andrade N° 10, de la localidad y partido de Pehuajó, constató la presencia del señor Gastón VON WERNICH, DNI N° 21.591.343, quien manifestó ser el propietario del comercio. Se identificó asimismo, que el comercio contaba con un servicio de seguridad electrónica, prestado por la empresa ED ALARMAS S.R.L.;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma MEGA MATERIALES LA ESQUINA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ED ALARMAS S.R.L., CUIT N° 30-71525700-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma MEGA MATERIALES LA ESQUINA S.R.L., CUIT N° 30-71542186-7, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 173, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:28:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1249-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9981

VISTO el expediente N° EX-2022-17263603-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.981, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fecha 17 de mayo de 2022, en un objetivo denominado BULONERA GÜEMES, sito en Av. Crovara N° 2701, de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, se constató la presencia del señor Damián Héctor MAGNO, DNI N° 35.603.495, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2235 de fecha 07 de agosto de 2018. Asimismo, se certificó que al momento del labrado del acta, el personal identificado no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa a través de su jefe de seguridad señor Gervasio Gerardo ACEVEDO, DNI N° 7.912.645, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO PRETORIANO S.R.L., CUIT N° 30-71064726-3, con domicilio constituido en calle Gral. Villegas, Torre 2, N° 2761, 2° A, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:28:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1251-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución CC 9094

VISTO el expediente N° 21.100-882.735/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.094 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada KEAMANAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-379-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 25 de agosto de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada KEAMANAN S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-379-GDEBA-SSGRYSPMSGP, el que fuera concedido mediante Resolución N° RESO-2023-44-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 31 de enero de 2023;

Que desinsaculado el Juzgado de Paz de San Miguel, dictó sentencia confirmando la sanción de suspensión y ordenando readecuar el monto de la pena de multa fijándola en el cuarenta (40%) del haber mensual nominal que por todo concepto percibe el Agente de Seguridad (Oficial de Policía) de la Provincia de Buenos Aires (causa N° CN-12510, RS-994-2023);

Que contra dicha sentencia la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, interpuso recurso de Apelación, el cual fuera rechazado, quedando firme la sentencia mencionada;

Que el Área de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad certificó que el monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del haber mensual nominal que por todo concepto recibe un Agente de Seguridad (Oficial de Policía) de la Provincia de Buenos Aires a Septiembre de 2023, resulta ser de pesos ciento ocho mil setecientos diez con 10/100 (\$ 108.710,10), ello según lo establecido en las Tablas Salariales fijadas por la Dirección Provincial de Economía Laboral del sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada KEAMANAN S.R.L., con domicilio constituido en calle Italia (Edificio Mallorca) N° 811, piso 2, departamento A, de la localidad y partido de San Miguel, con suspensión de la habilitación por el término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ciento ocho mil setecientos diez con 10/100 (\$ 108.710,10), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297), ello atento lo dispuesto por el Juzgado de Paz de San Miguel, en el marco de la causa N° CN-12510, RS-994-2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.10.14 22:29:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ESPOSITO NAZARENO EMANUEL: argentino, de 26 años de edad, D.N.I. N° 42.024.114, nacido el día 03/02/2000. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto castaño oscuro y barba. Como seña particular posee tatuajes, en torso un lobo con una luna, en brazo derecho un león con plumas de cacique, en brazo izquierdo la cara de una mujer ángel/demonio y demás tatuajes menores en todo el cuerpo. Además porta aros en ambas orejas, piercing en la lengua y tiene una cicatriz en la ceja. Quien fue visto por última vez el día 17/10/26, retirándose de su domicilio sito en calle Albariño N° 2161, esquina Gregorio De Laferrere, de CABA. Vistiendo al momento campera y jeans ambos azules. Solicitarla Comisaría Vecinal 09-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, a cargo del Fiscal Dr. Cubría Eduardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ustarroz. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN - ILÍCITO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 660731/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

